

REPUBLICA DEL PERU
DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 107

SESION DE ASUNTOS GENERALES

MARTES 18 DE FEBRERO DE 1936

PRESIDIDA POR EL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA,
Y CON ASISTENCIA DE LOS SECRETARIOS Sres. DOCTORES
DON GONZALO SALAZAR Y DON RICARDO MONTEAGUDO

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se lee, y es aprobada, el acta de la sesión anterior, previa una observación del señor Sotil.— Se da cuenta del Despacho: oficios, proposiciones y dictámenes.— Pedidos de los señores Medeiuis, Baiocchi, Hidalgo, (don Juan José), Badani, Dalmau, Sierra, Burga, Feijóo Reyna, Merino, Ceballos Chávez y Santiváñez.

ORDEN DEL DIA.— En debate la renuncia formulada por el señor Cáceres Gaudet, del cago de Pro-Secretario del Congreso Constituyente, no es aceptada previas las intervenciones de los señores Monteagudo, (Secretario), Pastor, Tirado, Mercado, Frisancho y Trelles.— Continúa la votación de las partidas del Pliego Legislativo, que quedaron pendientes.— Se aprueba la partida de "Imprevistos", con una modificación del señor Díez Cansoco, en el sentido de indemnizar al empleado del Congreso, señor Fernando del Solar, con la suma de diez mil soles; previas las razones expuestas por los señores Trelles, Tirado y Castro Pozo.— Rectificada la votación, nominalmente, fué aprobada la partida por 43 votos contra 19.— En debate la partida para la publicación del Diario de

los Debates. — Hacen uso de la palabra, en diverso sentido, los señores Castro Pozo, Pastor y Abrill Vizcarra. — Al voto, es aprobada. — En debate la partida No. 22. — Intervienen los señores Castro Pozo, Parodi, Tirado, Pastor, Escardó Salazar y del Solar. — Al voto la partida, es aprobada. — En debate la partida No. 29. — Al voto, es aprobada, previa una sugerencia del señor Dalmau. — En debate las conclusiones del dictamen de la Comisión Diplomática, en el Facto Antibélico de no Agresión y Conciliación, suscrito en Río de Janeiro. — Al votarse, nominalmente, las referidas conclusiones, se comprueba que no hay quórum en la Sala. — Se levanta la sesión.

A las 6 y 10 p. m., se pasó lista, a la que respondieron los señores: Sayán Alvarez, Cáceres Gaudet, Parodi, Abrill Vizcarra, Alva, Arca Parró, Arévalo; Arriola, Avila, Badani, Baiocchi, Bazán, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Canales, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cordeiro, Cosio, Chirinos Pacheco, Dalman, Diez Canseco Romaña, Doig y Lora, Escardó Salazar, Esparza, Feijóo Reyna, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, Gonzales Honderman, Hidalgo (don Juan José), Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Medelins, Meneses Cornejo, Mercado, Merino, Muñiz, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Revilla (don Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Romero, Rosenthal, Santiván, Sierra Montenegro, Siniestas, Solar, Sotil, Sousa Miranda, Tamayo, Tárado, Trelles, Vara Cadillo, Velazco Aragón, Velazco, Villagarcía, Villena y Zárate.

FALTARON A LA LISTA. los señores: Artadi, Belón, Cáceres (don Emiliano), Calmell del Solar, Carrillo Benavides, Cuculiza, Delgado (don Alberto), Eguiguren, Flores, Gonzales Orbegoso, Guerra, Guevara, Herrera, Hidalgo (don Esteban), Hoyos Osores, Huaco, Maraví, Mendivil, Ocampo, Puga, Ramos, Ruiloba Muñiz, Saavedra Pinón, Sánchez Cerro, Solís, Velarde, Venero, Vivero y Wieland.

POR ESTAR ENFERMO. el señor Balbuena.

CON LICENCIA, los señores: Bustamante de la Fuente y Echaiz.

POR FORMAR PARTE DEL

GABINETE MINISTERIAL, los señores: Montes y Delgado (don M. Wenceslao).

El señor **PRESIDENTE.** — Con el quórum reglamentario para la primera hora, se abre la sesión. Se va a leer el acta de la sesión anterior.

(El **RELATOR** leyó el acta mencionada).

El señor **PRESIDENTE.** — Se pueden hacer observaciones al acta.

El señor **SOTIL.** — Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Sotil.

El señor **SOTIL.** — Señor Presidente: en el acta aparece como que fué desechada la solicitud del representante que habla, para que se dispensara del trámite de Comisión al proyecto venido del Poder Ejecutivo, con referencia a los sobrevivientes de la Guerra del Pacifico. Creo, señor Presidente, que hay un error. La Presidencia declaró que no se había obtenido votación reglamentaria, y recomendó a la Comisión respectiva que emitiera el dictamen cuanto antes. Yo me permito hacer esta aclaración, a fin de que quede constancia en el acta.

El señor **PRESIDENTE.** — Constarán sus palabras en el acta. Los señores que aprueben el acta, con la observación formulada por el señor Sotil, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El **RELATOR** dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, manifiestanlo, en respuesta al pedido del señor Diez Canseco Romaña, que el Secretario de Organización del Partido "Unión Revolucionaria" don Pedro Moreno Gálvez, se encuentra sometido a la Ley de Emergencia.

El señor **DIEZ CANSECO.** — Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE.** — El señor Diez Canseco tiene la palabra.

El señor **DIEZ CANSECO.** — Señor Presidente: Yo no puedo dejar pasar esa nota y esa aseveración sin observarlas. Como el señor Ministro no manifiesta cuáles son las actividades de carácter disociador de que inculpa al doctor Moreno Gálvez, debo ratificarme en lo que ya he dicho, que en el Ministerio de Gobierno no hay costumbre de decir la verdad; que en el Ministerio de Gobierno no hay honradez en las apreciaciones que hace; porque, cuando se hace una aseveración de esa clase, se dice, por lo menos, cuál es, o cuáles son las actividades de carácter disociador de que el Ministerio de Gobierno inculpa al señor doctor Moreno Gálvez. ¿Dónde están? El señor Moreno Gálvez no es periodista; no se registran en ninguno de los periódicos de la capital, publicaciones de esa índole; el señor Moreno Gálvez no es panfletario; el señor Moreno Gálvez no tiene ninguna actividad que sea disociadora. Lo que pasa es que, al iniciarse la campaña electoral, el Gobierno está tomando medidas para defraudar la voluntad popular; solamente así se explica esa clase de informes. Quiero aprovechar de

este momento para denunciar que el diario "La Prensa" de la ciudad de Huancayo, por el solo hecho de reproducir el manifiesto por el cual el Comité Ejecutivo del Partido "Unión Revolucionaria" lanza la candidatura del doctor Luis A. Flores, a la Presidencia de la República, ha sido clausurado. ¿Estas son las garantías que va a dar el régimen? Nosotros somos personas de orden, y queremos que el país se entere de cómo se está generando el proceso electoral. Tengo que añadir: hay infinidad de telegramas detenidos en la oficina telegráfica para el doctor Luis A. Flores, felicitándolo por su proclamación a la Presidencia de la República, y tengo los comprobantes de esos telegramas que han sido pagados con las cantidades de 12 a 16 soles, fechados el 11 del presente, que aún no han llegado, y cuyas copias nos han sido remitidas. ¿Esta es la política honesta del Ministerio de Gobierno? Como se clausuran periódicos y no hay libertad de prensa, yo, desde esta tribuna, hago público cómo procede el Gobierno. Todo Lima sabe, y soy testigo de ello, lo que pasó esa noche de alarma, en la cual se suspendió el tráfico. Fué detenido mi auto y no se me dejó ingresar a la Plaza de Armas. Las cantinas, estaban cerradas; el tráfico paralizado; y, sin embargo, aún se nos trae una contestación inverosímil del Ministerio de Gobierno, que es una copia de lo dicho por el Director de Gobierno.

Todo Lima sabe que hubo restricciones en el tráfico, cierre de cantinas, que hubo alarma en la ciudad. El tráfico estuvo interrumpido. Yo, como testigo el señor doctor Delgado Gutiérrez, que no pudo hacer conducir a un enfermo que debía atender, inmediatamente, en su clínica, porque no consiguió

un solo auto de plaza para trasladarlo. Hay que recomendar a los hombres que gobiernan, que se acostumbren a decir la verdad, eso es lo menos que se les puede pedir. Yo dejo, pues, constancia de mi protesta con estas frases, advirtiéndole que, con la misma energía, estamos resueltos los de la "Unión Revolucionaria" a defender la voluntad popular.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia en el acta de las palabras del señor Diez Canseco.

—Del señor Ministro de Guerra, dando respuesta a la solicitud del señor Solís, para que se tramite el expediente organizado con el propósito de que se inscriba, en la placa de la Cripta de los Héroes de la Guerra del Pacífico, el nombre del Mayor don Francisco Sagasti.

Con conocimiento del señor Representante por Junín, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Fomento, contestando el pedido de recomendación del señor Arca Parró, para que con los fondos provenientes de los arrendamientos del fundo "La Chalaca" se constituya un fondo especial destinado al saneamiento y urbanización del mencionado fundo.

Con conocimiento del señor Representante por Ayaacucho, se envió al Archivo.

—Del señor Representante por Apurímac, doctor don Guillermo Cáceres Gaudet, renunciando el cargo de Pro-Secretario del Congreso.

¡ Pasó a la Orden del Día. ¡

PROPOSICIONES

De los señores Baiocchi y Villagarcía, autorizando al Poder Ejecutivo para que proceda a efectuar las obras de irrigación del Valle de Ica.

El señor DIEZ CANSECO. — El proyecto que se acaba de leer, en uno de sus primeros artículos se refiere a dos leyes. Yo desearía saber qué leyes son esas.

El señor BAIOCCHI. — Son las leyes 7578 y 7103.

El señor DIEZ CANSECO. — ¿A qué se refieren?

El señor BAIOCCHI. — La primera se ocupa del auxilio agrícola, y la otra es la ley Pro-Desocupados.

El señor DIEZ CANSECO. — Yo no acepto que Ica se siga llevando los fondos Pro-Desocupados; ya se ha llevado 3 millones; y Moquegua ni un solo centavo. Basta ya de fondos para Ica, y de lo que sea para Ica.

El señor BAIOCCHI. — Pero yo tengo derecho para presentar una iniciativa.

El señor DIEZ CANSECO. — Y yo lo tengo para oponerme, e impedir que se tomen más fondos Pro-Desocupados para el Departamento de Ica. Yo llamo la atención del Congreso, haciendo constar que sólo las provincias de Ica y Pisco se han llevado más de dos millones de los fondos de Pro-Desocupados; y que hay multitud de departamentos que hasta ahora no han sido atendidos.

El señor BAIOCCHI. — Conozco el plan de la Dirección de Aguas. Esa dependencia hace gestión

nes para que, en el curso de este año quede concluido el encauzamiento de los ríos de la costa.

El señor DIEZ CANSECO. — Pródomeña, señor; pero hace más de dos años que vengo trabajando para obtener el encauzamiento del río Moquegua y, hasta ahora, no consigo nada.

El señor BAIOCCHI. — Yo me refiero a los datos que he obtenido.

El señor DIEZ CANSECO. — Lo que ocurre en Moquegua pasa en el resto de la República.

El señor BAIOCCHI. — La Comisión decidirá.

El señor DIEZ CANSECO. — La Comisión dictaminará; y el Congreso decidirá.

El señor BAIOCCHI. — Está bien, señor.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que admitan a debate esta proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto.

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto referente a la construcción de un Hospital en la ciudad de Pomabamba.

Pasó a la Orden del Día.

—De las Comisiones Principal de Presupuesto y de Trabajo y Previsión Social, en la iniciativa relativa al establecimiento de re-
fectorios escolares en Huancayo, y

en otras ciudades del departamento de Junín.

Quedaron en Mesa.

—De las Comisiones Principal de Presupuesto y Auxiliar de Guerra, en el proyecto que comprende, en la escala de sueldos de 1926, a los miembros del Ejército cuya pensión de retiro es regulada con la escala de 1912.

Quedaron en Mesa.

—De las Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Instrucción, en el proyecto que grava las lanas en el departamento de Huancavelina.

Quedaron en Mesa.

—De la Comisión de Instrucción, en el expediente organizado por doña Victoria Melgar y Cayo, solicitando pensión de gracia.

Quedó en Mesa.

—De la Comisión Auxiliar de Justicia, en la iniciativa que indulta a diez reos del departamento de Lambayeque, con motivo del Centenario de Chielayo.

Pasó a la Orden del Día.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Acompaño el memorial de los hijos del pueblo de Miraflores, de la Provincia de Yauyos, en el que piden que el Congreso Constituyente tome en consideración la iniciativa para elevar dicho pueblo a la categoría de distrito.

Solicito que, previa la lectura del memorial acompañado, se con-

sulte la preferencia en el debate del proyecto a que me refiero.

Lima, 17 de febrero de 1933.

(Fdo.) O. Medelius

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden la preferencia en el debate del proyecto a que se refiere el pedido que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

El señor CASTILLO. — ¿Cuál es la preferencia que se ha acordado?

El señor PRESIDENTE. — La del proyecto de ley, por el que se eleva a distrito el pueblo de Miraflores, de la provincia de Yauyos.

El señor MEDELIUS. — A fin de que el señor Castillo no crea que tengo otra intención, pido, señor Presidente, que se vea este asunto, después de todas las preferencias pendientes.

El señor CASTILLO. — Está bien. Aceptamos.

El señor MEDELIUS. — Muchas gracias, señor.

El señor PRESIDENTE. — Acordada la preferencia solicitada, los documentos pasan a sus antecedentes.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los padres de familia de los pueblos de Tinoco y Campo Alegre, pertenecientes a la jurisdicción de los Distritos de Yauca y Chíncha Baja, de las provincias

de Ica y Chincha, respectivamente, demandan del Ministerio de Educación Pública la creación de dos Escuelas Mixtas, por tener población escolar superior a la exigida por la Ley Orgánica de Enseñanza, como lo comprueban los censos que acompañan este pedido.

Para que el señor Ministro vea y estudie la forma de satisfacer esta necesidad, que ocasionaría un gasto mínimo, porque, en Tinoco, el esfuerzo de los padres de familia ha levantado el local donde funcionará la escuela solicitada, pido que se le remitan los documentos adjuntos.

Lima, 18 de febrero de 1936.

(Fdo.) **C. Baiocchi S.**

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La actual crecida del río Amazonas, ha puesto en peligro el local de fierro del Mercado Central de Iquitos, que costó más de cien mil soles.

Para evitar la pérdida de ese local, la Municipalidad de Iquitos ha ordenado su desarme, y la construcción de un nuevo Mercado. Para estas obras necesita alrededor de cincuenta mil soles.

Como el mencionado Municipio, por lo inesperado de esas obras, no cuenta con los recursos necesarios para efectuarlas, solicita del Gobierno un auxilio pecuniario.

En tal virtud, suplicamos a la Presidencia se digne mandar oficiar al señor Ministro de Hacienda,

con el fin de que, con fondos Pro-Desocupados, se conceda a la Municipalidad de Iquitos un subsidio de veinte mil soles, para que, con esa ayuda, pueda construir el nuevo local del Mercado Central.

Lima, 18 de febrero de 1936.

(Fdo.) **J. J. Hidalgo — R. Badani.**

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Todos los países del mundo tratan de fomentar las corrientes del turismo hacia sus territorios, por cuanto ellas devienen, no solamente en un provecho cultural recíproco, sino que constituyen positivas fuentes de ingreso para la economía pública y privada. Es deber, por lo tanto, de los Poderes del Estado, el propender a la intensificación y desarrollo del turismo, reduciendo, ya que no eliminando, todas aquellas barreras que se opongan a su próspera y entusiasta iniciación.

El próximo arribo del vapor "Columbus", que trae el primer contingente de turistas, en número considerable, más o menos 500, ha dado lugar a publicaciones que demuestran las altas tasas que deben abonar estos vapores, por las escalas que hagan en los puertos peruanos; tasas que, en la práctica, resultan prohibitivas para los empresarios; y obliga a la supresión de escalas, como la del puerto de Salaverry, con grave detrimento del interés cultural del turismo y de la economía de esa región.

Por lo expuesto, pido, que, con acuerdo del Congreso, se oficie al

señor Ministro de Hacienda para que, revisando las tasas que deben pagar los vapores dedicados exclusiva o parcialmente al turismo, las rebaje y reglamente en su aplicación, a fin de propender al fomento y desarrollo del turismo en todo nuestro territorio.

Lima, 17 de febrero de 1936.

(Fdo.) **Elio A. Dalmau**

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se dirigirá el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Hace varios años, que la Junta Pro-Desocupados del Callao, ordenó la construcción, en el sector de "La Perla", de una Escuela Modelo; dicha construcción ha sido paralizada y se está deteriorando.

En consecuencia, pido que se oficie al Ministerio de Fomento, a fin de que recomiende, a la Junta Departamental Pro-Desocupados del Callao, la terminación de dicha obra; y, si fuera posible, que se ingurara en la fecha del centenario político de esa provincia.

Lima, 17 de febrero de 1936.

(Fdo.) **Toribio Sierra M.**

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente: No habiéndose podido terminar

la reparación de los techos del Centro Escolar de Varones de Chachapoyas, por haberse agotado la asignación que con ese fin se señaló, solicito se pase un oficio al Ministerio de Educación Pública, para que acuerde una subvención de mil soles, con destino a la terminación de la obra indicada.

Lima, 18 de febrero de 1936.

(Firmado).— B. Burga H.

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá el oficio.

El señor FELJOO REYNA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Puedo hacer uso de la palabra el señor Feijóo Reyna.

El señor FELJOO REYNA. — En Chachapoyas, capital del Departamento de Amazonas, existe un Centro Escolar que viene funcionando desde hace mucho tiempo. En ese plantel me educó yo, señor. Ese Centro Escolar estaba dirigido por un distinguido pedagogo normalista; y es deber mío decir algo sobre el plantel de enseñanza en donde aprendí a leer.

Su local fué construído con fondos fiscales. Con motivo del terremoto de 1928, el Estado envió 72 mil soles para obras públicas en Amazonas. La Junta de Obras Públicas de Chachapoyas recibió ese dinero. Yo denuncié, en el seno del Congreso, que esos fondos, enviados durante los años 28 al 30, debieron servir, en parte, para reconstruir el local del Centro Escolar, y, sin embargo, hasta ahora no se ha ejecutado dicha obra,

a pesar de que en ese plantel se ilustran centenares de niños peruanos. Por otra parte, el Congreso, a iniciativa del Representante que habla, votó 5 mil soles, para la terminación del mencionado local escolar. En la época en que había representantes impuestos, y no alegidos por el pueblo, se celebró un contrato para reparar ese Centro Escolar. El contratista recibió 14 mil soles; y, si mal no recuerdo, no cumplió su compromiso. En el Ministerio de Educación Pública, existe el expediente de responsabilidad iniciado a ese contratista.

La Junta de Obras Públicas del año 32, entregó al contratista la suma de 2,000 soles más para que teniendo en cuenta, igualmente, los 14,000 soles que él había recibido del Gobierno del oncenio, construyera el local a que aludo. Estos hechos deben aclararse y ser resueltos sin contemplaciones, porque es imposible aceptar que, habiéndolo recibido la cantidad de 16,000 soles, no haya podido dar fin a la construcción del local Escolar.

Al adherirme al pedido que se acaba de leer, yo suplicaría al Congreso que adoptará un acuerdo, oficiándose al Ministerio respectivo, para que vigile la actuación del contratista a que me refiero, porque no es posible consentir en que se quede con el dinero que ha recibido del Gobierno, guardándose la plata de la Nación. El Ministerio del ramo debe conminar a ese contratista para que, a la mayor brevedad, construya el mencionado local escolar; o, en su defecto, para que devuelva el dinero que ha recibido, sin perjuicio de iniciar la acción judicial correspondiente, de conformidad

con la opinión manifestada al representante que habla, por el Abogado adscrito al Ministerio de Educación Pública.

Como se trata de un local que está a punto de derrumbarse, por haber sido construído hace muchísimos años, espero que el Congreso habrá de aceptar el pedido formulado por el señor representante Burga.

El señor PRESIDENTE. — El pedido del señor Burga ya está tramitado. Se va a consultar la ampliación propuesta por el señor Feijóo Reyna. Los señores que la acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación) Acordada.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Encontrándose la mayoría de las Escuelas del Departamento de Amazonas, con mobiliario escaso; y, algunas de ellas, sobre todo las de última creación, sin muebles, solicito, se pase un oficio al Ministerio de Educación Pública, a fin de que se asigne una subvención de dos mil soles, para el mobiliario de las Escuelas en referencia.

Lima, 18 de febrero de 1936.

(Firmado) — B. Burga H.

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá el oficio.

El señor DALMAU. — Pido la palabra.

El señor MERINO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —

El señor Dalmau tiene la palabra.

El señor DALMAU. — En una de las últimas reuniones del Rotary Club de Lima, me he enterado de que, entre las avenidas "Breña" y de la "Magdalena", hoy "Brasil", se está llevando a cabo una urbanización clandestina, en terrenos que formaban parte del fundo "Azcona". Esta urbanización no está autorizada ni por el Gobierno ni por la Municipalidad de Lima; y se viene llevando a cabo en condiciones muy deficientes; faltan los servicios de agua y desagüe, de pavimentación y de alumbrado; y la Municipalidad, por lo mismo que no está autorizada esta urbanización, no le presta ninguna atención, no existiendo por consiguiente, servicio de baja policía. No es posible, señor Presidente, que esa urbanización se esté construyendo, en un barrio que queda a inmediaciones de la plaza Bolognesi, al margen de las disposiciones de la ley; y pido que se oficie al Ministerio de Fomento, a fin de que, previas las investigaciones a que haya lugar, ordene la paralización de esas obras, o que se ejecuten de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio. El señor Merino puede hacer uso de la palabra.

El señor MERINO. — Señor Presidente: El señor Carlos Cobeña, natural de Salluna, que hace doce años regenta una Casa de Préstamos en Talara, ha sido notificado para que desocupe el canchón que la Empresa Petrolera de Talara y Negritos proporciona a todos los que residen en esos lugares, pretextan-

do de que se ha abierto otra casa comercial de la misma índole. Lo más inmoral de todo esto, está, señor Presidente, en que el Juez de Paz don Francisco Ojeda, por sí y ante sí, arrogándose atribuciones que no le incumben, mandó fijar avisos en todas las esquinas de la población por el tenor del que tengo a la mano y cuyo texto dice: (Leyó):

AVISO

Participo al público que se abstenga de efectuar nuevas operaciones con el prestamista don Carlos A. Cobeña, por cuanto su establecimiento no podrá ya funcionar, sino hasta el 15 de Enero de 1936, de conformidad con el acuerdo ante este Juzgado de Paz.

Talara, 11 de octubre de 1935.
En sello del Juzgado de Paz,
Primera Nominación — Distrito de Paríñas.

(Firmado). — Francisco Ojeda, Juez de Paz.

Este mismo Juez de Paz, señor Presidente, es el dueño del nuevo establecimiento comercial, con forme lo acredita el recibo que tengo a la mano de fecha 30 de noviembre y cuyo tenor es el siguiente: (leyó). "Casa Comercial de Compra y Venta" Bajo este título de "Compra y Venta" se hacen préstamos, violando la ley respectiva. Así el recibo dice: (leyó): — Por S. 1.00 — Canchón No. 2,001 Pto. — Serie A No. 00048 — Casa Comercial de Compra y Venta. — Don María Paiva — Deja lo siguiente: una sortija chica y una piedrita boa. Por la cantidad de UN SOL bajo las condiciones siguientes: 1o — Si el interesado dejase de pagar seis meses de interés se re-

matará la prenda, que según convenio queda tasada en UN SOL 50/100.

2o. — La casa no responde por averías producidas por la acción del tiempo, como deterioro, polilla, etc.

Talara, noviembre 30 de 1935.

Francisco Ojeda Cia.

Como se vé, firma el recibo, Francisco Ojeda, o sea el Juez de Paz que prohíbe al señor Cobeña ejercitar su negocio por haber establecido él uno similar.

Como immoralidades de la clase que dejo indicada no pueden pasar desapercibidas y reconociendo la Constitución Política del Perú, la libertad de comercio e Industria, ruego a la Presidencia que, por mi cuenta, se sirva disponer se oficie al Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, para que, interponiendo sus buenos oficios ante la Compañía Petrolera de Talara y Negritos, consiga que no se coacte la libertad de negocio al señor Cobeña, permitiéndose se continúe ocupando el canchón que la Empresa le tiene asignado en Talara o, en su defecto, que la nueva casa comercial le tome en traspaso las mercaderías existentes.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El señor CEBALLOS CHAVEZ. — El día de ayer puso en mis manos, nuestro compañero el señor Paredes, el memorial de los maestros de Lima y alrededores, cuya lectura solicito, y que yo hago mía, a fin de que se le dé el trámite que corresponde.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó.

El señor CEBALLOS CHAVEZ. — Ese memorál, que yo no conocía, me hace insistir en suplicar a la Presidencia para que ponga en debate el proyecto de los señores Arriola y Maraví, que está a la Orden del Día, con respecto a una nueva escala de sueldos para los maestros.

El señor PRESIDENTE. — Ya ha sido acordada la preferencia para ese proyecto. (Aplausos). El señor Santiviáñez tiene la palabra.

El señor SANTIVIAÑEZ. — Señor Presidente: solicito que se pase oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que remita al Congreso los antecedentes de los servicios prestados por el señor Claudio R. Davis, Cónsul del Perú en Vancouver, que ha fallecido desempeñando ese cargo.

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá el oficio. Se va a pasar a la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

El RELATOR leyó:

Lima, 17 de febrero de 1936.

Señor Presidente del Congreso Constituyente.

Ciudad.

Señor Presidente:

Habiendo impugnado el proyecto de Presupuesto del Congreso dos miembros de la "Unión

Parlamentaria", grupo al que pertenezco, y con cuya confianza me creía autorizado, presento la renuncia del cargo que desempeño, como Pro-Secretario del Congreso Constituyente y miembro de la Comisión de Policía

Reitero a Ud., señor Presidente, la seguridad de mi mayor deferencia.

(Firmado). — Guillermo Cáceres Gaudet.

El señor PRESIDENTE. — Está en debate. Tiene la palabra el señor Monteagudo.

El señor MONTEAGUDO. (Secretario). — La renuncia de nuestro compañero el señor Cáceres Gaudet, Pro-Secretario de la Comisión de Policía, inspirada en un raptó de delicadeza personal, hace que ruegue a los señores Representantes que no la aceptan, toda vez que la Comisión de Policía reconoce la eficiencia y la laboriosidad del Representante por Apurímac en el cargo que desempeña.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Pastor.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: únenme al señor Cáceres Gaudet estrechos vínculos, no sólo por ser miembros del mismo grupo parlamentario, sino por una antigua y muy sincera amistad.

Reconozco que es un Representante digno; y que su gesto de ayer, así como la susceptibilidad, un tanto violenta, que reveló en el debate en que intervino, constituyen un signo de su delicadeza espiritual y moral. Por estas razones, y porque tengo el convencimiento de que su presencia,

en la Comisión de Policía, es merecedora de la confianza del grupo que él representa, pido al Congreso que no acepte la renuncia.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO. — Como miembro de la mayoría, señor, me siento obligado a manifestar el profundo sentimiento que me ha causado la renuncia del señor Cáceres Gaudet, Pro-Secretario del Congreso Constituyente, producida en un momento de exaltación, muy justa en un hombre de honor, que es delicado y que tiene el más alto concepto de la función que desempeña.

El señor Cáceres Gaudet, no solamente es un parlamentario que merece la mayor consideración, sino un caballero que, en el trato social, se distingue por la excesiva deferencia que tiene para todos y cada uno de nosotros, sin excepción.

Estas breves consideraciones, me hacen rogar a la Presidencia que dé por terminado este asunto, sin perjuicio de pedirle a los señores Representantes que no acepten la renuncia formulada por el señor Cáceres Gaudet.

El señor PRESIDENTE. — El señor Mercado tiene la palabra.

El señor MERCADO. — Señor Presidente: un exceso de susceptibilidad, producido por un estado de ánimo determinado, al levantarse, en la sesión de ayer, cierta clase de cargos que, según el señor Cáceres Gaudet, le eran atribuidos, injustamente, por algunos señores representantes, con el deseo preconcebido

de dañar su conducta, prestíjada, siempre, por las prendas personales que le adornan, le ha obligado a presentar renuncia del cargo de Pro-Secretario que desempeña, a satisfacción general, en la Comisión de Policía; dando como motivo fundamental de su presentación, el que se deriva de la intervención que tuvieron los miembros de la "Unión Parlamentaria", grupo que defiende en el Congreso los intereses nacionales y el prestigio del Parlamento, y en el cual milita el señor Cáceres Gaudet.

Pero, como habrá podido apreciar la Representación Nacional, nuestra intervención no tuvo un propósito oculto, que pudiera interpretarse como un absoluto desconocimiento de los méritos que prestigian la actuación parlamentaria y profesional del señor representante por Apurímac, y mucho menos un ataque a su posición política, como dignísimo Pro-Secretario del Congreso Constituyente del Perú.

Declaro que nosotros jamás hemos pretendido proceder en la forma que se nos atribuye, que, desde luego, rechazamos; ya que, tratándose de un alto miembro del Parlamento, que fué elegido para ocupar el importante cargo que todavía inviste, por decisión de la mayoría, incluso el grupo de la Unión Parlamentaria, y que integra, honrosamente, la Junta Directiva del Congreso, nosotros estamos en el deber ineludible de mantener los acuerdos y las disposiciones emanados de su seno; sobre todo si se tiene en cuenta que la Representación Nacional siempre le ha prestado su asentimiento y su aplauso. Nuestra intervención pues, no tuvo otro objeto, el día de ayer, que el de solicitar la a-

claración de ciertos puntos, en relación a la aplicación que debía darse a determinadas partidas del Presupuesto Legislativo. Esto fué todo.

Las explicaciones oportunas que hiciera el señor Cáceres Gaudet, dejaron satisfecha a la Representación Nacional. Y he de decir, sobre el punto a que aludo, que no podía darse otra interpretación a la intervención producida, el día de ayer, por los representantes de la "Unión Parlamentaria". Es necesario que, en el Parlamento, no obstante la diferencia de criterio político de los distintos grupos que actúan en él, haya cierta independencia, defendiendo unos representantes ideas opuestas a las que sostienen otros; pero procediendo cada uno conforme a su conciencia, al pronunciarse sobre los asuntos sometidos a la deliberación del Congreso.

No es posible, señor Presidente, que los pactos políticos, que pudieran celebrarse, fueran hasta el extremo de coartar la libertad de los representantes; por lo menos, es necesario tenerla para esta clase de cuestiones, en que sólo se ha pedido una aclaración sobre puntos que no nos son conocidos. Felizmente, estamos satisfechos de la labor del señor Cáceres Gaudet en la Comisión de Policía, y aprovechamos de esta ocasión para manifestarle nuestra simpatía por el entusiasmo que revela su actuación en el seno de ella y en el Congreso. Queo, señor Presidente, que la Representación Nacional no habrá de aceptar, por unanimidad, la renuncia formulada por el señor Cáceres Gaudet; y yo, previamente, le pido que la retire.

El señor MEDELIUS. — El señor Cáceres Gaudet no está presente.

El señor FRISANCHO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Frisanecho tiene la palabra.

El señor FRISANCHO. — Señor Presidente: como yo pertenezco a la "Unión Parlamentaria", debo hacer una aclaración con respecto a la actuación del señor Cáceres Gaudet, en quien hemos tenido y tenemos plena confianza. La renuncia formulada por él, fundamentada en razones de desconfianza, que cree pudieran existir en la "Unión Parlamentaria", no está de acuerdo con la verdad; y yo, por mi parte, declaro que estoy absolutamente complacido de la manera cómo cumple el señor Cáceres Gaudet, el merecido cargo que desempeña en la Comisión de Policía.

El señor TRELLES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Trelles puede hacer uso de la palabra.

El señor TRELLES. — Señor Presidente: con riesgo de repetir lo que ya mis compañeros han expresado, debo manifestar, baldamente, que, por mi parte, tampoco ha habido la menor intención de ofender al señor Cáceres Gaudet, ni a ningún otro miembro de la Comisión de Policía.

El señor Cáceres Gaudet merece la confianza del Congreso, por haber sido elegido por casi la unanimidad de votos. No se

trata, pues, de una desconfianza a la Comisión de Policía, ni podría serlo. En todo caso, habría de estimarse, a lo sumo, como una distinta interpretación sobre la aplicación de un acuerdo. La Comisión de Policía, de conformidad con su criterio, cree conveniente invertir la cantidad de S/. 100,00.00 en la ejecución de algunas obras en el local del Congreso. Algunos Representantes no creemos que sea tan urgente continuar la construcción del local; y que sería más conveniente atender otros servicios. Igualmente, estimamos que, tal vez pudiera disminuirse la cantidad dedicada a la publicación del Diario de los Debates, aplicando el menor gasto en otras cosas. Es, simplemente, pues, una diferencia de criterio sobre cuestiones que pueden discutirse dentro del Congreso; pero de ninguna manera apreciarse en la forma de una desconfianza, ni para el señor Cáceres Gaudet, ni para la Comisión de Policía.

Nosotros, en todo momento, hemos expresado nuestra confianza a la Comisión de Policía. De tal manera que creemos que la Representación Nacional no ha de aceptar la renuncia formulada por el señor Representante por Apurímac, del cargo de Pro-Secretario del Congreso.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acepten la renuncia formulada por el señor Cáceres Gaudet, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No ha sido aceptada. Se va a continuar la votación de las partidas del Pliego Legislativo que quedaron pendientes.

El señor DIEZ CANSECO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diez Canseco tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: cuando se suspendió la sesión, se votaba la partida de Imprevistos, por 141,000 soles y fracción. Yo no voy a hacer observación alguna a esa partida; pero tengo que felicitar a usted, señor, a un acontecimiento desgraciado, ocurrido en el Congreso, que ocasionó un gravísimo daño a un modesto empleado, impulsado por sus sentimientos generosos, lo que impidió, seguramente, la realización de hechos luctuosos, resultando a la víctima, teniendo que ser conducido a una clínica a luchar entre la vida y la muerte.

A ese empleado, señor, según me consta, no se le ha indemnizado el daño que se le ha hecho, ni se ha tenido en cuenta la generosidad con que actuó en favor de algunos miembros del Parlamento. No hace mucho, señor Presidente, se volvió a presentar un caso igual en el recinto del Congreso, pudiendo haber una nueva víctima; y, no obstante la amarga experiencia sufrida, ese meritísimo empleado volvió a portarse con la misma generosidad.

En todos los centros de trabajo, en todas las oficinas, el empleado que sufre un perjuicio serio, por razones del cargo que desempeña, y que resulta gravemente herido, tiene derecho a una indemnización, que no queda cubierta con abonarle los gastos que demande su asistencia en una clínica. Y esto ha ocurrido con el muy digno empleado del Con-

greso, señor Fernando del Solar.

Tan sólo se han acordado de él para pagar una cuenta de clínica, pero no ha sido indemnizado del daño que se le ha hecho, del cual ha quedado invalidado para toda su vida. Un joven, cuyas perspectivas eran halagüeñas, ha sufrido las consecuencias de aquella memorable sesión. Hoy, que va a votarse esta partida de 141,000.00 soles, yo pido a la Comisión de Policía, y exhorto al Congreso a que cumplan con la obligación de indemnizar a ese joven empleado, acordando que, de esos 141,000 soles, se le conceda, por lo menos, una indemnización de 10,000 soles, porque tengo entendido que el modesto sueldo que percibe lo continúa invirtiendo en el restablecimiento de su salud. La salud la podrá recobrar, pero, la invalidez que ha sufrido, es irremediable, y tendrá que sufrir sus consecuencias toda la vida.

El Congreso no puede cometer la injusticia de no atender esta demanda. Yo pido al Congreso, que dentro de esa partida se acuerde una indemnización de 10,000 soles, a favor del empleado que resultó víctima de ese hecho lamentable.

El señor PRESIDENTE. — Se consultará el pedido del señor Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO. — No se trata de un pedido. Se está discutiendo una partida de 141,000 soles; y yo solicito que dentro de esa partida, se indemnice a la víctima de ese hecho, justificadamente, con la suma de 10,000 soles; porque yo soy de los que defienden a los empleados, aunque se me hayan hecho acusaciones en contra.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar la partida con la insinuación del señor Diez Canseco, para que, dentro de ella se consigne la indemnización a que se ha referido. Los señores que aprueben la partida, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). — Aprobada.

El señor PRESIDENTE. — Está en discusión la partida para publicación del Diario de los Debates. Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. Se va a votar.

El señor TRELLES. — Señor Presidente: iba a pedir que se aplazara la discusión respecto de las tres partidas; pero, habiéndose ya aprobado la de "Imprevistos", no tiene objeto la proposición que iba a plantear. Yo pido que se rectifique la votación respecto a la partida de "Imprevistos".

El señor PRESIDENTE. — Ya está votada.

El señor TRELLES. — Que se rectifique, señor. La insinuación hecha por el señor Diez Canseco ya está votada, pero no la partida de "Imprevistos".

El señor PRESIDENTE. — Todo está ya votado y aprobado.

El señor TRELLES. — Entonces, pido que se rectifique la votación anterior. Hay muchos Representantes que estamos de acuerdo sobre la necesidad de que se apiaze la discusión de la partida de "Imprevistos".

El señor PRESIDENTE. — Ya está aprobada.

El señor TIRADO. — Ya está aprobada.

El señor TRELLES. — Pero no hay inconveniente para que el Congreso rectifique la votación.

El señor TIRADO. — Ya estamos en otra partida.

El señor TRELLES. — Yo insisto en creer en que no hay inconveniente para que se rectifique la votación.

El señor TIRADO. — Yo me opongo, señor Presidente, a que se reabra el debate. Hemos votado ya, y estamos disociando otra partida; y no es posible que, por condescendencia de la Mesa, nos ocupemos, nuevamente, de una partida ya votada. Eso lo prohíbe el Reglamento. Sí, señor, hay que respetar el reglamento, porque no podemos estar sujetos a los caprichos ni a la voluntad de los Representantes. Para eso tenemos reglamento y hay que cumplirlo.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO. — Parece que, por el hecho de haber tenido la palabra el señor Representante por el Cailao, ha creído conveniente, disparar contra la Mesa.

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — No, señor; yo no disparo nunca; lo único que hago es pedir que se cumpla el Reglamento.

El señor CASTRO POZO (Continuando). — Tenemos que dar nuestro voto, señor Presidente, y, además, queremos dejar constancia de por qué, enantes, hemos votado en contra de la partida, no por la atingencia formulada por el señor Diez Canseco, por

que, en todo instante, nosotros hemos sostenido la tesis de que los accidentes de esa naturaleza deben ser indemnizados por el Estado, sino porque la partida fué objetada por mí, en la primera intervención que tuve, al analizar el pliego presupuestal del Congreso. Como a nuestro juicio, seguimos creyendo que es exorbitante la suma de S. 141,000 para gastos imprevistos, hemos votado y seguiremos votando en contra de esa partida.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: Como el señor Castro Pozo ha encontrado justificado el pedido hecho por mí, y que ya ha sido votado; y como yo tenía por descontado el voto de la Representación Socialista a favor de la indemnización, explicado el caso por el señor Castro Pozo, no tenga nada que decir.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Los señores que aprueben la partida, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra (Votación) Han votado 34 señores a favor y 10 en contra. No resulta número, no obstante de haber quórum en la Sala; por consiguiente, continúa la discusión del punto principal.

ARIOS SEÑORES. ¿Qué ha ha pasado? ¿No ha sido aceptada la partida?

El señor PRESIDENTE. — Han votado 34 a favor y 10 en contra.

El señor MEDELIUS. — Pido, señor, que se haga la votación nominal.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar nominalmente. Después de tres votaciones sucesivas, procede la votación nominal.

El señor ARRIOLA. — ¿Qué es lo que se está votando?.

El señor DIEZ CANSECO. — La partida de "Imprevistos".

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. Los señores que estén a favor, se servirán manifestarlo con la palabra SI; los que estén en contra, con la palabra NO. Se va a llamar a los señores Representantes.

(El RELATOR llamó a los señores Representantes).

El señor PRESIDENTE. — Han votado 43 señores a favor y 19 en contra; por consiguiente, ha sido aprobada la partida.

SEÑORES REPRESENTANTES QUE VOTARON POR EL SI:

Sayán Alvarez, Salazar, Montegudo, Parodi, Alva, Arévalo, Badani, Baiocchi, Beroldo, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Canales, Casanova, Cosío, Dalman, Delgado Gutiérrez, Díez Canseco Romaña, Esparza, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Maldonado, Medelius, Meneses Cornejo, Merino, Muñiz, Poncecarrero, Prieto, Revilla (don Pompeyo) Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Sisniegas, Sotil, Sousa Miranda, Tirado, Velazco, Villena y Zárate (43).

SEÑORES REPRESENTANTES QUE VOTARON POR EL NO:

Arca Parró, Arriola, Avila, Bueno, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cordero, Doig y Lora, Feijóo Reyna, Frisancho, Merauca, Paredes, Pastor, Peña, Roca, Sierra Montenegro, Tamayo, Trellés y Velazco Aragón (19).

El RELATOR leyó la partida para la publicación del Diario de los Debates.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: Manifesté, en días pasados, que esta partida había sido aumentada en una tercera parte; que, en los años de 1932 a 1934, se había gastado, en la publicación del Diario de los Debates 70,000 soles; y que no existía razón alguna para que, en este año durante el cual las necesidades de ese orden son las mismas, se elevara la partida en tal forma. Se ha insinuado, en el Congreso, la idea de que, con esa partida, se establezca una imprenta propia. También se ha dicho que es conveniente que se publique una Gaceta Parlamentaria, la cual vendría a llenar una necesidad que se hace sentir constantemente; puesto que, la mayor parte de las intervenciones de los señores Representantes, la publican los periódicos en síntesis, que no siempre traducen, con fidelidad, el pensamiento de los señores Representantes. Esa Gaceta tendría la finalidad de publicar los proyectos de ley, y también la agenda respectiva, para la discusión

de las diversas iniciativas que estén a la Orden del Día que, muchas veces, por falta de un órgano de publicidad, aparecen en Mesa, sorpresivamente. Es, pues, una viva necesidad la que existe, para que se publique, en la Gaceta Parlamentaria, una síntesis de las intervenciones de los señores Representantes, y una relación de los proyectos que se presenten.

Yo creo que, teniendo en consideración estas razones, el Congreso resolverá algo práctico en este sentido, si no estableciendo una imprenta propia, disponiendo, por lo menos, que, con esa partida, se publique también la Gaceta Parlamentaria.

Ya, en días pasados, me ocupé, extensamente, de este punto; y sólo recuerdo al Congreso la necesidad de que se reduzca esta partida a la suma del año anterior, o sean sesenta mil soles; y que con ese dinero, se haga la publicación del Diario de los Debates al mismo tiempo que la de la Gaceta Parlamentaria.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Pastor.

El señor PASTOR. — En realidad, no vamos a resolver, ni por la discusión ni con el voto, la forma de publicidad que habrá de darse a las intervenciones parlamentarias.

En puridad de verdad, simplemente, vamos a aprobar o desaprobamos el monto de dinero que se destina para ese objeto; de modo que las ideas expresadas por los señores Representantes, en este sentido, más tienen el carácter de sugerencias que el fin

práctico de modificar la forma de las publicaciones parlamentarias.

En el Presupuesto Legislativo, en lo referente a esta partida, sólo se consigna esta frase: "para el Diario de los Debates y para la publicación de Documentos Parlamentarios", la cantidad de tanto; pero no se establece en qué forma se harán esas publicaciones. Como ya se ha expresado, por muchos señores Representantes, el deseo y la posibilidad de publicar una Gaceta Parlamentaria, yo, sintetizando mi concepto con respecto a esa iniciativa, creo que es posible sacar un órgano oficial que traduzca, fielmente la versión de los debates del Congreso, garantizando su autenticidad y exactitud, a fin de evitar el confusionismo en que, muchas veces, nos hace caer el periodismo local, no por culpa de los periodistas, sino por la rapidez con que, forzosamente, tienen que desenvolver sus actividades. Yo no encuentro ninguna dificultad económica para la publicación de la Gaceta Parlamentaria, la que se limitaría al período legislativo, utilizando la imprenta del Estado, o cualquier otra, o adquiriendo una propia. De esta manera, vería la luz pública una hoja diaria en que se publicara, no la versión taquigráfica de los Representantes, porque ésto no sería posible dada la falta material de tiempo para ordenar, revisar y corregir las intervenciones, pero sí un extracto auténtico de todo cuanto ocurre en el Parlamento, ya en orden a las iniciativas escritas, ya en orden a las ideas expuestas en forma oral. Se podría establecer un personal de empleados que tuviese la misión especial de hacer los resúmenes parlamentarios bajo el control de la Oficina

la Mayor; los cuales tendrían carácter oficial, y que se publicarían en la Gaceta con todos los demás documentos del Congreso.

Para esto, señor, no existen dificultades económicas, máxime si se tiene en cuenta el considerable aumento de la partida respectiva.

Me objetaba, ayer, un señor Representante, con respecto a la idea de establecer una imprenta propia, que los empleados del Congreso no eran linotipistas, ni cajistas. Efectivamente, pero se podría contratar el elemento necesario para hacer la labor técnica; y, en cuanto a la parte administrativa, a la labor de repartición de los periódicos, a la remisión a provincias y demás detalles, esa, se verificaría con los empleados del Congreso Constantemente oímos decir, inclusive a los Representantes de la Mayoría, que hay exceso de empleados en el Congreso.

Pues bien; démosle trabajo a esos empleados, que no tienen nada que hacer, destacándolos al servicio de la administración de la Gaceta. Lo único que haría falta, sería contratar a unos cuantos técnicos, para que sirvieran en los talleres, independientemente de la administración de la Gaceta Parlamentaria.

Ayer, un Representante, fuera del Congreso, me hacía la observación de que hay un inconveniente, y es el de que los periódicos tienen sus suscritores y una organización establecida en el país y que la Gaceta no estaría en las mismas condiciones, pues tendría que actuar con una enorme desventaja; pero, aún así, se podría subsanar esa dificultad, ya sea contratando la reproduc-

ción de la Gaceta Parlamentaria en los periódicos, a fin de que, en esa forma, se enviara a los distintos lugares del país; o ya sea tomando la lista de los suscritores de los principales periódicos de Lima, con el objeto de remitirles la Gaceta Parlamentaria en calidad de impresos.

Yo estoy seguro que, así, se facilitaría el resumen de las versiones, y se daría prestigio al Congreso, porque, en toda la República, se conocerían, con exactitud, las intervenciones de los señores Representantes, nos ahorraríamos molestias y se ganaría mucho en la buena marcha de estos asuntos. Creo pues, señor, en conclusión, que se puede publicar la Gaceta Parlamentaria.

En lo que respecta a la publicación del Diario de los Debates, ya se ha visto que adolece de muchas deficiencias; y a mi juicio debería tener otro nombre: "Archivo de Debates" o algo por el estilo. Yo no veo la necesidad de que se publique en fascículos, que tanto cuestan, y que no conducen a nada.

Consultando todas estas economías, y calculando las cifras que aparecen en el Presupuesto Legislativo, creo viable la iniciativa auspiciada por muchos Representantes, y ojalá que la Comisión de Policía la tenga en cuenta, y consulte la posibilidad de llevarla a la práctica.

El señor ABRILL VIZCARRA. — Pido la palabra.

«El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Abrill Vizcarra.

El señor ABRILL VIZCARRA. — Yo no voy a objetar la

partida, pero sí voy a establecer la necesidad de que se convoque postores para la publicación del Diario de los Debates. Yo creo que, con este procedimiento, se obtendrían enormes ventajas, pues la Comisión de Policía podría aceptar la propuesta mejor, que habría de dejar, indudablemente, un gran margen de economía en esta partida. Yo pido que se tenga en cuenta la sugerencia que acabo de formular.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar la partida.

El RELATOR leyó:

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben la partida, se servían manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación).— Aprobada.

El RELATOR leyó la partida 22.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO. — Sólo, señor Presidente, para preguntar a la Mesa cuál es el número de automóviles que tiene el Congreso.

El señor PRESIDENTE. — El señor Parod' puede hacer uso de la palabra.

El señor PARODI.— Son cuatro, señor Presidente; y, además, hay uno, fuera de uso, que está en el garage.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: Si el sostenimiento de cuatro automóviles del Congreso, exige un gasto de 18,000 soles, para invertirlos en la adquisición de repuestos, útiles, etc., y en la compra de aceites y gasolina, yo debo hacer constar que los automóviles de los Ministerios de Gobierno y de Fomento, que son más, sólo requieren una cantidad menor, como puede comprobarse en el Presupuesto General de la República, que se acaba de sancionar.

Esta partida de 18 mil soles, es pues, exagerada. En la intervención pasada del señor Tesorero, me pareció escuchar que se habían vendido dos automóviles; y que sólo quedaban dos en uso: uno, para el señor Presidente, y otro, para los señores Secretarios. Luego, siendo menor el número de automóviles, la partida debe rebajarse, porque es excesiva; con esa misma cantidad, se podrían comprar tres o cuatro automóviles más, y muy buenos.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tesorero puede hacer uso de la palabra, a fin de explicar cuánto es lo que se gasta en el sostenimiento de los automóviles del Congreso.

El señor PARODI. — Señor Presidente: El día de ayer, me produjo, ampliamente sobre este asunto, y dejé establecido, sin lugar a dudas de ningún género, que el gasto que demandaba el sostenimiento de los automóviles

del Congreso, se debía a la circunstancia de ser viejos, y casi inservibles; siendo, en consecuencia, consumidores exagerados, no sólo de aceites y gasolina, sino también de accesorios y repuestos. Para que el Congreso pueda formarse una idea, aproximada del pésimo estado de los automóviles que están en uso, bástame con decir que, no hace mucho, y con intervención del Ministerio Fiscal, se remataron dos, en la ínfima suma de ochenta soles.

Durante el año anterior, se han comprado dos automóviles; uno, para la Presidencia; y, otro, para el servicio de los Ayudantes del Congreso.

Con esta explicación, señor Presidente, yo creo que los señores Representantes quedarán satisfechos.

Antes de terminar, debo decir que el sostenimiento de un automóvil, como lo saben todos los señores Representantes que poseen esta clase de vehículos, exige, cuando menos, un gasto de trescientos cincuenta soles mensuales, o, lo que es lo mismo, cerca de cuatro mil soles anuales.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: Por la explicación que da el señor Tesorero, se vé que no es necesario ni es conveniente mantener esos automóviles viejos, muy consumidores de gasolina y de aceite; indudablemente, más vale, como dice el refrán, la lavada que la camisa.

Sólo se necesitan dos automóviles, ha dicho el señor Tesorero, y que son los que están en uso: el del señor Presidente y el de los Ayudantes. Justo es que se mantenga esta situación; pero no creo que, para sostener esos dos automóviles, sea indispensable consignar una partida tan excesiva.

Yo creo, señor, que no es tampoco razonable que, por el hecho de haberse consignado el año pasado esa cantidad, contínuemos haciéndolo hoy. No es eso posible. Lo contrario es, precisamente, lo que se debe hacer. Si la partida es, como lo creo, exagerada, hay que reducirla a su minimum; pero de ninguna manera, sería conveniente dejarla intangible.

Si esos automóviles viejos no sirven para nada, hay que remplazarlos; yo creo que, en plaza, se venden muy buenos de segunda mano, aunque no por el precio en que ha vendido la Tesorería cada automóvil; pero es indudable que por mil quinientos o por dos mil soles, se pueden conseguir buenos carros, que no consuman ni la gasolina ni el aceite a que se ha referido el señor Tesorero. Yo insisto en creer que la cantidad debe rebajarse.

El señor PARODI (Interrumpiendo).— El Tesorero no ha vendido los automóviles, señor Castro Pozo. Es el Ministerio Fiscal quien los ha rematado.

El señor CASTRO POZO (Continuando).— Bien, señor. Si el Ministerio Fiscal ha rematado en 80 soles, esos automóviles que no servían para nada; que más era lo que consumían que el servicio que prestaban, debe hacerse lo mismo con los otros que se hallan en igual estado.

Los nuevos no originan tanto gasto de gasolina ni de aceite, por consiguiente, la partida debe rebajarse a la mitad; yo propongo que se rebaje a nueve mil soles.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tirado puede hacer uso de la palabra.

El señor TIRADO.— Señor Presidente. En esta vez, estoy de acuerdo con el señor Castro Pozo, porque, efectivamente, si el Congreso tiene carros, para su uso, que son antiguos y consumen mucha gasolina y aceite, creo que deben separarse del servicio, utilizándose la partida en la adquisición de otros nuevos. Me llama la atención que el Congreso tenga automóviles para los Ayudantes y no para los Vicepresidentes y Secretarios.

El señor CASTRO POZO (Interrumpiendo).— El vicepresidente debe caminar a pie, demeráticamente.

El señor TIRADO (Continuando).— Nó, señor, por decoro del Congreso, los vicepresidentes y los Secretarios deben tener automóvil.

En consecuencia, yo propondría que, de esa partida, se separara la cantidad necesaria para la adquisición de uno o dos carros más, precisamente, para el servicio de los señores vicepresidentes y Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — El señor Pastor tiene la palabra.

El señor PASTOR.— Señor Presidente: Sin ánimo de ocasionar ninguna mortificación al señor Tesorero, sino con el deseo de cooperar en el sentido de que

el Presupuesto Legislativo sea de en la mejor forma posible, me permito yo recordar que las partidas que figuran en el Presupuesto de los Ministerios, para conservación de automóviles, lo que entiendo han sido calculadas con criterio técnico, dicen así: "para sueldo del chauffeur, 1,440 soles al año, o sea 120 soles al mes". No sé si el Congreso paga a sus chauffeurs 120 soles o 200 soles al mes; pero, de ningún modo, el sueldo de chauffeur aumentaría mucho la partida "Para gastos de gasolina, aceite y repuestos, 2,400 al año". De manera, pues, que los automóviles para el Ministro y para los Directores tienen un gasto de 3,840 soles al año. El Congreso tiene dos automóviles.

UN SEÑOR REPRESENTANTE (Por lo bajo). Tres o cuatro.

El señor PASTOR (Continuando).— Y dos se vendieron.

El señor PARODI (Interrumpiendo).— Eran seis.

El señor PASTOR (Continuando).— Está muy bien, señor. No me parece excesivo ese número, dadas las necesidades y el decoro del Congreso. Perfectamente; aunque a muchos nos gusta usar los colectivos. Pero supongo que se gasten cuatro mil soles. En tres automóviles, son 12 mil soles.

El señor PRESIDENTE (Interrumpiendo).— ¿Y compuesto ras, llantas, etcétera?

El señor PASTOR (Continuando).— A todos esos gastos se puede atender con la cantidad de 12,000 soles anuales. Eso es lo que se gasta en el presupuesto de los Ministerios. Mil cuatro

cientos cuarenta soles por sueldos; y, para gastos de gasolina, y demás, dos mil cuatrocientos soles. Entiendo que ésto se ha hecho con criterio técnico. Doce mil soles son una suma aceptable. Los se's mil soles restantes, pueden invertirse en otras necesidades más urgentes del Congreso.

El señor PRESIDENTE. — El señor Escardó tiene la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — No se trata, señor, de soles más o de soles menos, porque, a decir verdad, no vale la pena que se esté discutiendo por si son 15, 16 o 18 mil soles.

El señor PASTOR (Por lo bajo). — A los r'eos no les interesa.

El señor ESCARDO SALAZAR (Continuando). — Nó; yo me refiero al fondo mismo; a que es indispensable que no haya derroche de automóviles en el Congreso; porque ese derroche lo censuramos en los gobiernos anteriores. Esto es para mí lo esencial, no la economía de tres o cuatro mil soles que no significan nada.

Yo no encuentro absolutamente necesario que hayan cuatro automóviles en el Congreso. Considero, y lo mismo dije el otro día, que es muy justo que la Presidencia tenga un automóvil, para que el señor Presidente pueda movilizarse con todo decoro; es el Jefe de uno de los Poderes del Estado, y tiene derecho a que se le proporcionen todos los medios compatibles con el alto cargo que ejerce. Pero no encuentro justo que los demás miembros de la Mesa gocen del

privilegio de tener automóviles. Las funciones de los Vice presidentes, en el Congreso, son las de sustituir al Presidente cuando se halla ausente.

El señor SAYAN ALVAREZ (Interrumpiendo). — El Congreso no nos proporciona automóviles, porque no tenemos necesidad de ellos.

El señor ESCARDO SALAZAR (Continuando). — Justamente; el propio vicepresidente declara que, en realidad, no necesita automóvil; por lo demás, yo nunca he visto al señor Sayán Alvarez en automóvil del Congreso. Yo he sido vicepresidente del Congreso, y nunca, en mi vida, usé un automóvil oficial. Hasta el año de 1919, por fortuna, la Mesa nunca sintió la necesidad de tener automóviles. Eso sucedió después, en la época del señor Leguía. Entonces no eran cuatro, sino siete los automóviles; y, muchos de ellos, no marchaban, y siempre estaban descompuestos; para, de esa manera, aumentar los gastos, que, desde luego, aprovechaba alguien. Ahí tienen la explicación. Siempre se buscaba un pretexto para sacar ventaja. En lo que se refiere a los señores Secretarios, yo creo que tampoco necesitan automóvil.

Yo he sido primer Secretario de este Congreso Constituyente, y no usé jamás el automóvil de la Secretaría; lo usaba el segundo Secretario una que otra vez.

Creo, sí, que es indispensable que haya un automóvil más, porque es evidente que los Ayudantes y el Oficial Mayor tienen que desempeñar funciones que reclaman la traslación rápida de un lugar a otro; dicho carro podría

ser utilizado a la vez, por los propios Secretarios, porque no siempre los Ayudantes están en funciones.

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — Hoy mismo, los Representantes que han asistido a una ceremonia, a nombre del Congreso, han tenido que usar cuatro automóviles desvencijados, haciendo un papel triste al lado de los demás carros en que iban los Ministros y los Jefes del Ejército.

El señor ESCARDO SALAZAR (Continuando). — Entonces, sería el caso de comprar un automóvil nuevo, que consume mucho menos que los usados, para el traslado de los señores Representantes. Por lo demás, estos viajes ocasionados por ceremonias oficiales, por fortuna, son escasos, y no pasan de tres o cuatro al año.

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — Con el automóvil ocurre lo mismo que con el frac, que se tiene guardado en el ropero, y que sólo se utiliza en ciertas oportunidades.

El señor ESCARDO SALAZAR (Continuando). — Pero el frac no consume gasolina. Yo creo que la partida es excesiva, y que debe rebajarse.

El señor DEL SOLAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor del Solar tiene la palabra.

El señor DEL SOLAR. — Señor Presidente: he pedido la palabra para hacer una aclaración. Por segunda vez, el señor Pastor hace a la Comisión de Presu-

puesto el cargo de no haber tomado en consideración las sugerencias que hizo para reducir las partidas destinadas al sostenimiento de automóviles en el Presupuesto General de la República. Esto no es exacto. La Comisión llamó a los Ministros para que explicaran esas partidas; y ellos indicaron la necesidad de mantener determinado número de carros. El mayor gasto que figura en el Presupuesto, en orden al sostenimiento de automóviles, corresponde al Ministerio de Guerra y sus dependencias; es algo así como 78,000.00 soles; luego, sigue la Casa Militar, con un gasto de casi 50,000.00 soles al año. Los demás Ministerios tienen partidas menores.

La Comisión de Presupuesto le pidió a los señores Ministros que procuraran rebajar esas partidas a su mínimo, pero los señores Ministros contestaron que no se podían suprimir los automóviles, porque sus servicios eran necesarios; y yo creo que tenían razón. Ya pasó la época en que se creía que el automóvil era un objeto de lujo. No, señor; los automóviles son hoy una necesidad imperiosa; tan imperiosa que la falta de combustible, para la alimentación de esta clase de vehículos, puede ocasionar hasta la pérdida de una guerra. Ese es el caso de Italia, precisamente.

La Comisión de Presupuesto, teniendo en cuenta las explicaciones dadas por los señores Ministros, con respecto al sostenimiento de las partidas para automóviles, cumplió con su deber dejándolas intangibles, ya que ese servicio no constituye ningún derroche.

Es preciso, para afirmar que hay derroche, estudiar en detalle

las partidas, y señalar en donde se despilfarra el dinero.

He querido dar esta explicación al Congreso, porque a mi juicio, el automóvil no es un artículo de lujo, sino de primordial necesidad.

Pretender crear escuelas con las economías que pudieran obtenerse rebajando las partidas para el sostenimiento de los automóviles, es verdaderamente pueril, porque, de ese gasto si algo quedara, sería una suma tan insignificante, que no merecería ni siquiera ser discutida por el Congreso.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Pastor.

El señor PASTOR. — Yo estoy de acuerdo con el señor del Solar, en el concepto de que el automóvil no es un artículo de lujo; pero el señor del Solar estará de acuerdo conmigo en que muchos de esos servicios de automóviles no son indispensables. Está en la conciencia de los mismos empleados de los Ministerios en que hay secciones que no necesitan automóviles.

Desde la época del Presidente Sánchez Cerro, hemos procurado emitir estos gastos, reduciendo a dos o tres el servicio de automóviles; porque es evidente que hay Directores de Ministerio que no necesitan de automóvil, y para quienes las partidas de movilidad, y gastos de chauffe, solo constituyen un dispendioso modo de tener un sueldo crecido: un sobresueldo. Hay Direcciones perfectamente sedentarias, en las cuales, sólo por casualidad, alguna vez, se necesita un automóvil para asistir a

una ceremonia, más o menos decorativa, en la Plaza de Armas; y sin embargo, en el Presupuesto figura una Partida con ese fin. Yo no sé si las partidas de movilidad y de chauffeur, cuando no tienen aplicación, significan un renglón de economías en los Ministerios; pero me han dicho muchos funcionarios de los mismos Ministerios, que todas ellas se consideran como gasto hecho. Por consiguiente, es un sobresueldo; y, poniéndonos en el caso de que el Director gane 800 soles, más 200 soles para movilidad y 100 soles para chauffeur, resulta que tiene un sueldo de más de 1,000 soles, al amparo de un automóvil del servicio oficial, que no utiliza sino una vez o dos veces.

Por lo demás, todos han visto que, en la época del señor Leguía, — y al señor Leguía se le censuraba, y ahora se repite el hecho, — se acostumbraba utilizar los automóviles oficiales en los paseos de las familias, de los amigos, de los conocidos, y hasta de las enamoradas de los empleados de los Ministerios. (Risas y aplausos).

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — He observado esta partida, porque ella no se refiere a gastos por concepto de pago de sueldos a los chauffers, sino, exclusivamente, al sostenimiento y conservación de los automóviles; y, por eso, me ha parecido excesiva. La exposición que ha hecho el Representante señor Pastor, ha demostrado que, en los Ministerios, se gastan cerca de 4 mil soles al año para el sostenimiento de cada automóvil, incluido el pago de sueldo del respectivo chauffeur. En el Presupuesto Legislativo, el haber de los chauffers figura en la parti-

da para el pago del personal de empleados del Congreso.

En consecuencia, insisto en que debe rebajarse la partida, porque 18 mil soles resultan excesivos para el sostenimiento y conservación de cuatro automóviles.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar.

El RELATOR leyó:

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben la partida, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Se va a rectificar. Los señores que aprueben la partida, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación).

El señor PASTOR. — Por la economía.

El señor PRESIDENTE. — Han votado 32 señores a favor y 20 en contra. Algunos señores representantes se han quedado sin votar. Se va a rectificar la votación nuevamente, y se suplica a los señores representantes que voten en uno u otro sentido.

El señor MEDELIUS. — Algunos representantes no han votado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. Los señores que aprueben la partida, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Han votado 35 señores a favor y 20 en contra; por consiguiente, ha sido aprobada la partida.

El RELATOR leyó la partida 29.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor DALMAU. — Yo creo, señor Presidente, que las obras que hay que emprender, en el Palacio Legislativo, para terminar las oficinas de la planta alta, podrían hacerse con fondos Pro-desocupados.

VARIAS VOCES. — No, No.

El señor ESCARDO SALAZAR. — ¿Cómo es posible que esos trabajos se ejecuten con fondos de Pro-desocupados cuando no avanzan para otras obras?

El señor DALMAU. — Entonces, con lo que se economice en el pliego de legislación, podrían incrementarse los fondos para instrucción.

El señor MEDELIUS. — No estamos discutiendo el Presupuesto General de la República, sino el pliego legislativo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar.

El RELATOR leyó:

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben la partida, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada. Ha quedado terminada la discusión del pliego legislativo.

El señor CASTRO POZO. — (Por lo bajo) Falta la partida No. 26?

El RELATOR leyó:

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, 18 de noviembre de 1935.

No. 48.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente:

Tengo el honor de someter, por el digno intermedio de ustedes, a la consideración del Congreso Constituyente, el Pacto Anti-bélico de no Agresión y Conciliación, suscrito originariamente en Río de Janeiro el 10. de octubre de 1933 por la Argentina, Brasil, Chile, Méjico, Paraguay y Uruguay; al que, después, se han adherido diversos países americanos y europeos, y que han ratificado: Bulgaria, Cuba, Chile, España, Estados Unidos de América, la República Dominicana, y, últimamente, la propia República Argentina, cuyo Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Carlos Saavedra Lamas, es el autor del pacto.

Se trata como saben los señores representantes, de un nuevo compromiso internacional destinado a evitar la guerra mediante el funcionamiento de medios diplomáticos y jurídicos, en los casos de conflictos entre los Estados. Obedece al mismo espíritu pacifista, y a la misma tendencia, a la organización jurídica de la comunidad internacional a que corresponden las Convenciones de La Haya, para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales, la primera de las cuales ha sido ratificada por el Perú, que también ha prestado su adhesión a la segunda; el Pacto de la Liga de las Naciones, el Pacto Briand Kellog para proscribir la guerra, y algunos convenios regionales como el Tratado de San-

tiago de Chile de 1923 y las Convenciones de Conciliación y Arbitraje de Washington de 1929, todos los cuales han merecido la aprobación del Congreso Peruano.

Obedeciendo a instrucciones de esta Cancillería, impartidas por mi antecesor doctor Solón Polo, el Embajador del Perú en la República Argentina comunicó la adhesión de nuestro país al Pacto Anti-bélico de Río de Janeiro a que vengo refiriéndome, por nota al Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país de 11 de junio de 1934. En esa comunicación dejó constancia de la reserva que aparece del documento anexo, destinada a dejar a salvo la plena vigencia de los convenios internacionales de la misma índole, pero más amplios en algunos aspectos, al que me he referido.

Dios guarde a ustedes.

(Fdo.) Carlos Concha.

**PACTO ANTI-BELICO DE NO
AGRESION Y CONCILIACION
SUSCRITO EN RIO DE
JANEIRO**

Los Estados abajo designados en el deseo de contribuir a la consolidación de la paz y expresar su adhesión a los esfuerzos realizados por todas las naciones civilizadas para fomentar el espíritu de armonía universal, como el propósito de condenar las guerras de agresión y las adquisiciones territoriales que sean obtenidas mediante la conquista por la fuerza de las armas, haciéndolas imposibles y sancionando su invalidez por las disposiciones positivas de este tratado, para sustituirlas por soluciones pacíficas fundadas en elevados conceptos de justicia y de equidad, convencidos de que uno de los medios más eficaces de

asegurar los beneficios morales y materiales que ofrece la paz al mundo, es la organización de un sistema preminente de conciliación de los conflictos internacionales, que se aplique de inmediato al producirse la violación de los principios mencionados, deciden concretar, en forma convencional, estos propósitos de no agresión y concordia, celebrando el presente tratado, a cuyo efecto nombraron plenipotenciarios a los abajo firmantes, los cuales, habiendo exhibido los respectivos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Las altas partes contratantes declaran solamente que condenan las guerras de agresión en sus relaciones mutuas o con otros Estados y que el arreglo de los conflictos o divergencias de cualquier clase que se susciten entre ellos, no deberá realizarse sino por los medios pacíficos que consagra el derecho internacional.

ARTICULO II

Declaran que, entre las altas partes contratantes, las cuestiones territoriales no deben resolverse por la violencia, y que no reconocerán arreglo territorial alguno que no sea obtenido por medios pacíficos, ni la validez de la ocupación o adquisición de territorios que sea lograda por la fuerza de las armas.

ARTICULO III

En caso de incumplimiento, por cualquiera de las partes en con-

flicto, de las obligaciones, los Estados contratantes se comprometen a emplear todos los esfuerzos para el mantenimiento de la paz. A ese efecto, adoptarán, en su calidad de neutrales, una actitud común y solidaria; pondrán en ejercicio los medios políticos, jurídicos o económicos autorizados por el derecho internacional; harán gravitar la influencia de la opinión pública, pero no recurrirán, en ningún caso, a la intervención sea diplomática o armada; salvo la actitud que pudiera corresponderles en virtud de otros tratados colectivos, de que esos Estados sean signatarios.

ARTICULO IV

Las altas partes contratantes se obligan a someter al procedimiento de conciliación, creado por el presente tratado, los conflictos nacionales especialmente y cualquiera otros que surjan en sus relaciones recíprocas, sin más limitaciones que las que se enumeran en el artículo siguiente, en todas las controversias que no hayan podido ser resueltas por la vía diplomática, dentro de un plazo razonable.

ARTICULO V

Las altas partes contratantes y los Estados que en adelante se adhieran al presente Tratado, no podrán formular, en el momento de la firma ratificación o adhesión, otras limitaciones al procedimiento de conciliación que cualquiera de las que a continuación se señalan:

a). — Las diferencias para cuya solución se hayan celebrado

tratados, convenciones, pactos o acuerdos pacifistas de cualquier índole que sean, que en ningún caso se entenderán derogados por el presente convenio, sino complementados, en cuanto procedan a asegurar la paz; así como las cuestiones o asuntos resueltos por tratados anteriores;

b). — Los conflictos que las partes prefieran resolver por arreglo directo, o someter de común acuerdo a una solución arbitral o judicial;

c). — Las cuestiones que el derecho internacional deja libradas a la competencia exclusiva de cada Estado, de acuerdo con su régimen constitucional, por cuyo motivo las partes podrán oponerse, a que sean sometidas al procedimiento de conciliación antes que la jurisdicción nacional o local se haya pronunciado en definitiva; salvo manifiesta denegación o retardo de justicia, en cuyo caso el trámite de la conciliación deberá iniciarse dentro del año, a más tardar;

d). — Los asuntos que afecten preceptos constitucionales de las partes en controversia. En caso de duda, cada parte recavará la opinión fundada de su respectivo Tribunal o Corte Suprema de Justicia, si ésta estuviere investida de tales atribuciones.

Las altas partes contratantes podrán comunicar, en cualquier tiempo, y en la forma establecida por el artículo V, el instrumento en que conste que han abandonado, en todo o en parte, las limitaciones por ellas establecidas al procedimiento de conciliación.

Las limitaciones formuladas por una de las partes contratantes tendrán el efecto de que las demás

partes no se considerarán obligadas sino en la medida de las excepciones establecidas.

ARTICULO VI

A falta de comisión permanente de conciliación a otro organismo internacional, encargado de esta misión, en virtud de tratados anteriores en vigencia, las altas partes contratantes se comprometen a someter sus diferencias al examen e investigación de una comisión de conciliación, que se formará del siguiente modo, salvo acuerdo en contrario de las partes en cada caso:

La comisión de conciliación se compondrá de cinco miembros.

Cada parte en controversia designará un miembro que podrá ser elegido por ella entre sus propios nacionales. Los tres miembros restantes serán designados de común acuerdo por las partes entre los nacionales de terceras potencias que deberán ser de nacionalidad diferente, no tener su residencia habitual en el territorio de las partes interesadas, ni estar al servicio de ninguna de ellas. Entre dichos tres miembros las partes elegirán al presidente de la comisión de conciliación.

Si no pudieran ponerse de acuerdo sobre esas designaciones, podrán encomendarlas a una tercera potencia o a cualquier otro organismo internacional existente. Si los candidatos, así designados, no fueren aceptados por las partes o por alguna de ellas, cada parte presentará una lista de candidatos en número igual al de los miembros por elegir, y la suerte decidirá cuáles candidatos deban integrar la comisión de conciliación.

ARTICULO VII

Los Tribunales o Cortes Supremas de Justicia que, según la legislación interna de cada Estado, tengan competencia para interpretar, en última o única instancia y en los asuntos de su respectiva jurisdicción, la Constitución, los tratados, o los principios generales del derecho de gentes, podrán ser designados, con preferencia, por las altas partes contratantes para desempeñar las funciones encomendadas por el presente tratado a la comisión de conciliación. En este caso el Tribunal o Corte funcionará en pleno o designando alguno de sus miembros para actuar solos o formando comisión mixta con miembros de otras Cortes o Tribunales, según convenga de común acuerdo, a las partes en litigio.

ARTICULO VIII

La Comisión de conciliación establecerá, por sí misma, las reglas de su procedimiento, el que deberá ser contencioso en todos los casos.

Las partes en controversia podrán suministrar, y la comisión requerir de ellas, todos los antecedentes e informaciones necesarias. Las partes podrán hacerse representar por delegados y asistir por consejeros o peritos, así como también presentar toda clase de testimonios.

ARTICULO IX

Los trabajos y deliberaciones de la comisión de conciliación no se darán a publicidad sino por decisión de la misma, con asentimiento de las partes. A falta de estipulación en contrario, las de-

cisiones de la comisión se adoptarán por mayoría de votos, pero la comisión no podrá expedirse sobre el fondo del asunto sin la presencia de todos sus miembros.

ARTICULO X

Es misión de la comisión procurar el avenimiento conciliatorio de las diferencias sometidas a su consideración. Después del estudio, imparcial de las cuestiones que sean materia del conflicto, consignarán en un informe los resultados de sus tareas y propondrán a las partes bases de arreglo mediante solución justa y equitativa. El informe de la comisión, en ningún caso, tendrá carácter de sentencia ni de laudo arbitral, sea en lo concerniente a la exposición o interpretación de los hechos, sea en lo relativo a las consideraciones o conclusiones de derecho.

ARTICULO XI

La comisión de conciliación deberá presentar su informe en el término de un año, contado desde su primera reunión, a menos que las partes no resuelvan de común acuerdo abreviar o prorrogar este plazo.

Una vez iniciado el procedimiento de conciliación, sólo podrá interrumpirse por arreglo directo entre las partes o por su decisión posterior de someter de común acuerdo el conflicto al arbitraje o a la justicia internacional.

ARTICULO XII

Al comunicar su informe a las partes, la comisión de conciliación les fijará un término, que no excederá de seis meses, dentro del

cual deberán pronunciarse sobre las bases del arreglo propuesto por la misma. Expirado este plazo la comisión hará constar en una acta final la decisión de las partes.

Trascurrido el plazo sin que las partes hayan aceptado el arreglo ni adoptado, de común acuerdo, otra solución amistosa, las partes en litigio recuperarán su libertad de acción para proceder como crean conveniente, dentro de las limitaciones derivadas de los artículos I y II del presente tratado.

ARTICULO XIII

Desde la iniciativa del procedimiento conciliatorio, hasta la expiración del plazo fijado por la comisión, para que las partes se pronuncien, deberán abstenerse de toda medida perjudicial a la ejecución del arreglo que proponga la comisión y, en general, de todo acto susceptible de agravar o prolongar la controversia.

ARTICULO XIV

Durante el procedimiento de conciliación, los miembros de la comisión percibirán honorarios cuyo monto será establecido de común acuerdo por las partes en controversia. Cada una de ellas proveerá a sus propios gastos; y, por partes iguales, sufragará los gastos u honorarios comunes.

ARTICULO XV

El presente tratado será ratificado por las altas partes contratantes a la brevedad posible, de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

El tratado original y los instrumentos de ratificación, serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, el cual comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. El tratado entrará en vigor, entre las altas partes contratantes, treinta días después del depósito de las respectivas ratificaciones y en el orden en que éstas se efectúen.

ARTICULO XVI

Este tratado queda abierto a la adhesión de todos los Estados. La adhesión se hará mediante el depósito del respectivo instrumento en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, el cual notificará de ello a los demás Estados interesados.

ARTICULO XVII

El presente tratado se celebrará por tiempo indeterminado, pero podrá ser denunciado mediante aviso previo de un año, trascurrido el cual cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados que sean parte de él por la firma o adhesión. La denuncia será dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, el cual la tramitará a los demás Estados interesados. Como testimonio de lo cual, los plenipotenciarios respectivos firman el presente tratado en un ejemplar en idiomas español y portugués, ponen un sello en Rio de Janeiro, a los diez días del mes de octubre de 1933.

RESERVA DEL PERU

Bajo la reserva de que la suscripción del Pacto anti-bélico no

altera ni modifica los Pactos y Convenciones internacionales en actual vigencia tal como fueron suscritos por el Perú".

Es copia fiel:

(Fdo.) Enrique Goytizola B.

Secretario General de Relaciones Exteriores.

Dictamen de la Comisión Diplomática en el Pacto Anti-bélico de no Agresión y Conciliación, suscrito en Río de Janeiro.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha sometido al Congreso Constituyente el Pacto Anti-bélico de no Agresión y Conciliación, suscrito originariamente en Río de Janeiro el 10. de Octubre de 1933 por la Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay y Uruguay, al que, después se han adherido diversos países americanos y europeos, y que ha sido ratificado, hasta la fecha, por Bulgaria, Cuba, Chile, España, Estados Unidos de América, la República Dominicana y, últimamente, por la propia República Argentina, cuyo Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Carlos Saavedra Lamas, es el autor del Pacto.

Vuestra Comisión ha estudiado este Pacto en coordinación con los otros instrumentos internacionales que, con él, se proponen sustituir la guerra con los medios diplomáticos y jurídicos ideados por la ciencia y reclamados por la opinión general de la humanidad, para la resolución de los conflictos entre los Estados. El Perú es parte en la primera Convención de La Haya; en el convenio de la Sociedad de Naciones; en el Pacto Briand-Kellog de proscripción de

la guerra; y en determinados convenios regionales como el Tratado de Santiago de Chile de 1933 y las convenciones de Conciliación y Arbitraje de Washington de 1929. Todos estos instrumentos internacionales se han inspirado en el mismo propósito que ha presidido la celebración del Pacto de no Agresión y Conciliación de Río de Janeiro. El Perú, al ratificarlos, ha sido consecuente con su tradicional política internacional, basada en el predominio sereno del derecho sobre los impulsos desorbitados de la fuerza.

El Pacto Anti-bélico de no Agresión y Conciliación de Río de Janeiro, restringe, en su artículo I, la más amplia prohibición de ocurrir a la guerra contenida en el artículo I del pacto de París. Este excluye la guerra como medio de solución de las controversias internacionales, en forma absoluta, mientras que el artículo I del pacto de Río de Janeiro condena, específicamente, las guerras de agresión.

El artículo II del Pacto Anti-bélico de no Agresión y Conciliación de Río de Janeiro, eleva a categoría de una norma jurídica, obligatoria, el postulado de ética internacional profesada por los tratadistas, y viviente en la conciencia americana, según el cual no tienen validez los arreglos territoriales que no sean obtenidos por los medios pacíficos, como tampoco lo tienen la ocupación o adquisición de territorios que sea lograda por la fuerza de las armas.

El artículo III regula la obligación de las partes sobre el empleo de sus esfuerzos, para el mantenimiento de la paz en los casos de conflicto; el artículo IV

estipula la obligación de las partes de someter su conflicto y, en general cualquiera cuestión que surja de las relaciones recíprocas entre ellas, al procedimiento de conciliación normado por los artículos VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV. Las obligaciones mencionadas y las formas convenidas para el procedimiento de conciliación, concuerdan, en lo esencial, con las obligaciones determinadas y con los procedimientos estatuidos en los pactos anteriormente nominados, ratificados por el Perú. Su aplicación no podrá originar dificultad de ninguna clase.

El artículo V, puntualiza las únicas limitaciones al procedimiento de conciliación que, en calidad de reserva, podrán formular en el momento de la firma, ratificación o adhesión, las partes contratantes y los estados que se adhieran al tratado. Estas limitaciones son las usualmente admitidas en fuerza de los vínculos que puedan derivarse de anteriores pactos o por causa de los preceptos constitucionales de las partes de controversia. El Perú, al suscribir el Pacto de Río de Janeiro, en 11 de Julio de 1934, formuló su reserva, de acuerdo con lo permitido en el artículo V, en el sentido de no alterar ni modificar esa suscripción, los pactos y convenios internacionales en actual vigencia tal como fueron suscritos por el Perú. Esta reserva está obviamente justificada por la mayor amplitud que, según lo expuesto al principio, tienen algunos de los pactos y convenciones vigentes en los cuales es parte el Perú, en confrontación con el artículo I del Pacto Anti-bélico de no Agresión y Conciliación de Río de Janeiro.

Es inútil destacar la importante acción que permite encomendar

el artículo VII del Pacto de Río de Janeiro a los Tribunales o Cortes Supremas de Justicia que, según la legislación interna de cada Estado, tengan competencia para interpretar en última o en única instancia y en los asuntos de su respectiva jurisdicción, la constitución, los tratados o los principios generales del derecho de gentes. Estos tribunales pueden ser designados, preferentemente, por las partes contratantes, para desempeñar las funciones asignadas por el tratado a la comisión de conciliación. Esta estipulación permite sugerir la necesidad de considerar la reforma de nuestra legislación interna, con la ampliación de las atribuciones de la Corte Suprema del Perú incluyendo en ellas la interpretación constitucional que las legislaciones de casi todos los países de América otorgan a sus Cortes Supremas o de Casación; de modo que la equiparación de nuestro más alto Tribunal de Justicia a aquellas Cortes, en el contenido de sus atribuciones, permita que puedan recaer también en nuestra Corte Suprema los llamamientos previstos en el citado artículo VII del Pacto de Río de Janeiro.

Vuestra Comisión se solidariza con el pensamiento que inspiró el Pacto Anti-bélico de no Agresión y Conciliación de Río de Janeiro, que importa una valiosa contribución del acerbo jurídico de Sur América a los esfuerzos contemporáneos para asegurar la paz en el mundo; y, de acuerdo

con este concepto, opina favorablemente a la ratificación de ese pacto y os propone el siguiente proyecto de resolución legislativa.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21 del Artículo 123 de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar el Pacto Anti-bélico de no Agresión y Conciliación, suscrito en Río de Janeiro el 10 de Octubre de 1933, con la reserva de que la adhesión del Perú a dicho Pacto no altera ni modifica los pactos y convenciones internacionales en actual vigencia, tal como fueron suscritos por el Perú.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de enero de 1936.

(Firmado) **Octavio Alva — Rodrigo Zárate — J. M. Rosenthal — Otto Wieland.**

El señor PRESIDENTE. — En debate las conclusiones del dictamen. Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar nominalmente. Los señores que aprueben las conclusiones del dictamen, se servirán manifestarlo con la palabra "sí"; los que estén en contra, con la palabra "no". (Votación).

El señor BAZAN (Interrumpiendo la votación). — Yo no he votado porque he estado en los pasillos, y no sé de lo que se trata.

El señor ARCA PARRO. — Se está votando sin que el Congreso se haya formado idea exacta del asunto materia de la votación, por eso, yo también me he abstenido de votar.

El señor MEDELIUS (Por lo bajo). — Habrá usted estado distraído.

El señor ARCA PARRO (Continuando). — Este asunto es de tal naturaleza, que requiere que el Presidente de la Comisión haga siquiera una breve exposición sobre el particular, antes de que se proceda a la votación.

El señor MEDELIUS. — La explicación es el dictamen.

El señor ARCA PARRO. — El dictamen no ha sido debidamente escuchado. Por eso me abstengo de votar. Ahora, si los señores votan por el sí o por el no, es cuestión que no me interesa.

El RELATOR siguió llamando a los señores Representantes.

El señor PRESIDENTE. — No han votado sino 48 señores representantes. No hay quórum en la Sala. Se levanta la sesión.

Eran las 8 hs. 25' p. m.

Por la Redacción.

Miguel A. Paquale.